

# PLAN ANUAL DE VACANTES

AGUAS DE SUCRE S.A E.S. P





## INTRODUCCIÓN

La entidad Aguas de Sucre S.A ESP, tiene como propósito fundamental contar con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones, emitiendo políticas e instrumentos para que a partir de la información obtenida se hagan las programaciones de concursos y la provisión de los empleos necesarios para suplir las necesidades de personal en las entidades. De igual forma, busca dar cumplimiento al artículo 15 literal b) de la ley 909 de 2004 que señala: “d. Elaborar el plan de vacantes y remitirlos al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de Políticas Públicas.

El plan anual de vacantes es un instrumento que busca administrar y actualizar la información sobre empleos vacantes en el Estado con el propósito de que las entidades públicas puedan planificar la provisión de los cargos para la siguiente vigencia fiscal. El plan anual de vacantes es, además, una herramienta necesaria para que el gobierno Nacional cuente con la oferta real de los empleos para esa manera poder generar lineamientos para racionalizar y optimizar los procesos de selección y presupuestar oportunamente los recursos que estos implican. El Plan permite contar con información para la definición de políticas para el mejoramiento de la gestión del talento humano y para la eficiencia organizacional en las entidades públicas y en el Estado Colombiano.



## MARCO REFERENCIAL

El marco jurídico en el cual se fundamenta el Plan Anual de Vacantes, para los empleos de Aguas de Sucre S.A ESP es el siguiente:

- ✚ **Ley 909 de septiembre 23 de 2004**, Literal b) Artículo 15, el cual prescribe “Elaborar el plan Anual de Vacantes, y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de Políticas.

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses”.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Además, la misma Ley ha previsto la provisión de los empleos con nombramientos provisionales, en los casos bien sea de vacancia temporal o definitiva y que no se puedan proveer mediante encargo.

- ✚ **Al respecto dice la Ley:** “Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Calle 25 A No. 36 A- 75, Tel: 2754040  
aguasdesucre@aguasdesucre.gov.co  
Sincelejo - Sucre - Colombia



- ✚ **Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017**, En las cuales se determina el sistema de ingreso y el ascenso al empleo público y lo relacionado con el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera.

Artículo 2.2.22.3 Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptese las siguientes políticas que contienen, entre otros, aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (...) c) “Gestión del talento Humano, Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencia, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes”.



## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

EL Plan Anual de Vacantes tiene como propósito de diseñar estrategias de planeación anual, técnica y económica en la provisión de talento humano, contando así con información veraz y actualizada sobre el flujo de ingresos y egresos de personal.

4

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Identificar los empleos vacantes en la planta de personal y adelantar las gestiones necesarias para su provisión transitoria cuando las necesidades del recurso humano así lo requieran.
- ✚ Definir la forma de provisión de los empleos vacantes en observancia de las normas legales vigentes, en especial la Ley 909 de 2004.

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Calle 25 A No. 36 A- 75, Tel: 2754040  
aguasdesucre@aguasdesucre.gov.co  
Sincelejo - Sucre – Colombia



## ALCANCE

El Plan de Vacante permite aplicar de manera sistemática y controlada los procesos y procedimientos definidos para la provisión objetiva de los empleos vacantes, de manera que permita cubrir las necesidades de la entidad en lo que respecta al recurso humano. Adicionalmente se logra identificar los costos de personal de los empleos vacantes y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. De la Planeación se logrará identificar con certeza el movimiento anual en la planta de personal y la identificación de los empleos en vacancia definitiva o temporal, junto con la forma de provisión.



NIT. No.900258919-6

AGUAS DE SUCRE S.A.



## RESPONSABILIDAD

El grupo de Trabajo de Talento Humano de Aguas de Sucre S.A E.S. P será el responsable de elaborar el Plan Anual de Vacantes y actualizarlo cada vez que se presenten vacancias temporales o definitivas en la planta de persona.

6

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Calle 25 A No. 36 A- 75, Tel: 2754040  
aguasdesucre@aguasdesucre.gov.co  
Sincelejo - Sucre – Colombia



## METODOLOGIA PARA EL PLAN ANUAL DE VACANTES

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes, se han tenido en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP para este fin.

Se adopta el formato definido por el DAFP para efectos de compilar la información de los empleos que harán parte del Plan Anual de Vacantes.

Se detallan las vacantes registrando los requisitos que en términos de experiencia, estudios y perfil de competencias se exigen para el desempeño del empleo.

El Coordinador del Grupo de Trabajo de Talento Humano o a quien este designe, elaborara durante el primer mes del año el Plan Anual de Vacantes con la información de los cargos vacantes y actualizara mensualmente el formato cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquiera de las causas contenidas en la ley 909 de 2004.

Además, para la elaboración de este Plan se ha tenido en cuenta los siguientes tipos de vacantes:

- ✚ **Vacantes definitivas:** aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
- ✚ **Vacantes temporales:** aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley, tales como licencias, encargos, comisiones, ascenso, entre otras.

También debemos considerar importante cuál es la clasificación de las funciones según la naturaleza general, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran señalados en el Decreto 770 de 2005, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel técnico y Nivel Asistencial.

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Calle 25 A No. 36 A- 75, Tel: 2754040  
aguasdesucre@aguasdesucre.gov.co  
Sincelejo - Sucre – Colombia



- ✚ **Nivel Directivo:** Comprende los empleados a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes programas y proyectos.
- ✚ **Nivel Asesor:** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.
- ✚ **Nivel Profesional:** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- ✚ **Nivel Técnico:** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- ✚ **Nivel Asistencial:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.



## DESARROLLO DEL CONTENIDO TECNICO

El plan anual de vacantes es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P. con el fin de establecer directrices y programar su provisión, a fin de no afectar el servicio, siempre y cuando disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

La información el formato del Plan Anual de Vacantes se actualizará en la medida en que se vayan cubriendo las vacantes o se generen nuevas. De igual forma se podrá establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así AGUAS DE SUCRE S.A E.S. P, cuenta con la siguiente planta de personal, para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas:

DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	SALARIO	No DE CARGOS
Gerencia General	Gerente general	050	\$11.789.940	1
	Asistente ejecutiva	425	\$ 2.369.970	1
Secretaria General	Secretario General	054	\$ 8.080.800	1
	Profesional Universitario Especializado Abogado	222	\$ 3.648.526	1
	Técnico Administrativo	367	\$ 1.657.737	1
	Técnico Auxiliar de Archivo	367	\$ 1.657.737	1

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Calle 25 A No. 36 A- 75, Tel: 2754040  
 aguasdesucre@aguasdesucre.gov.co  
 Sincelejo - Sucre – Colombia



Oficina de Control Interno	Jefe de Oficina De Control Interno	054	\$ 8.080.800	1
	Subgerente Técnico	090	\$ 8.080.800	1
Subgerencia Técnica	Profesional Universitario Especializado Ingeniero Civil	222	\$ 4.574.076	1
	Profesional Universitario Especializado Ingeniero Civil y/o Ambiental	222	\$ 4.574.076	1
	Profesional Universitario Especializado Ingeniero Civil	222	\$ 4.574.076	1
	Profesional Universitario Especializado Ingeniero Apoyo A Supervisor	222	\$ 3.648.526	1
	Profesional Universitario Ingeniero Apoyo A Supervisor	219	\$ 3.140.758	1
	Profesional Universitario Especializado	219	\$ 3.140.758	1



	Ingeniero Apoyo A Supervisor			
<b>Subgerencia de Aseguramiento de la Prestación del Servicio</b>	Subgerente De Aseguramiento De La Prestación Del Servicio	090	\$ 8.080.800	1
	Profesional Universitario Especializado Ingeniero Industrial	222	\$ 4.574.076	1
	Profesional Universitario Especializado Trabajador Social	222	\$ 3.648.526	1
	Profesional Universitario De Apoyo	219	\$ 3.140.758	1
	Profesional Universitario De Apoyo	219	\$ 3.140.758	1
	Subgerente Administrativo Y Financiero	090	\$ 8.080.800	1
<b>Subgerente Administrativo y Financiero</b>	Profesional Universitario Especializado Contador Publico	222	\$ 5.814.941	1
	Profesional Universitario	222	\$ 3.648.526	1



	Especializado De Apoyo Financiero			
	Profesional Universitario Especializado Tesorero	222	\$ 5.101.868	1
	Profesional Universitario De Apoyo Administrativo	219	\$ 3.140.758	1
	Secretaria y / o Auxiliar de Mensajería	470	\$ 1.614.108	1
	Auxiliar De Servicios Generales	470	\$ 1.302.188	2
	Conductor	480	\$ 1.302.188	2
	Practicante SENA		\$ 828.116	1

### PLANTA DE PERSONAL SEGÚN CLASIFICACIÓN Y NIVEL JERÁRQUICO

Los Niveles Jerárquicos establecidos en la estructura orgánica de Aguas de Sucre se presentan a continuación:

#### NIVEL DIRECTIVO:

- ✚ Gerente General – (Empleado Público)
- ✚ Subgerente Técnico – (Trabajador Oficial)
- ✚ Subgerente Aseguramiento de la Prestación del Servicio– (Trabajador Oficial)
- ✚ Subgerente Administrativo y Financiero – (Trabajador Oficial)

#### NIVEL ASESOR (TRABAJADORES OFICIALES):

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Calle 25 A No. 36 A- 75, Tel: 2754040  
 aguasdesucre@aguasdesucre.gov.co  
 Sincelejo - Sucre – Colombia



- ✚ Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
- ✚ Jefe de Oficina de Control Interno

#### NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO – P.U. (TRABAJADORES OFICIALES):

- ✚ Profesional Universitario Especializado Abogado – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado Ingeniero Civil – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado Ingeniero Civil y/o Ambiental – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado Ingeniero Civil – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado Ingeniero Apoyo A Supervisor – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado Ingeniero Apoyo A Supervisor – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado Ingeniero Industrial – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado Trabajador Social – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado Contador Público – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado De Apoyo Financiero – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Especializado Tesorero – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario Ingeniero Apoyo A Supervisor – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario De Apoyo – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario De Apoyo – (Trabajador Oficial)
- ✚ Profesional Universitario De Apoyo Administrativo – (Trabajador Oficial)

#### NIVEL TÉCNICO (TRABAJADORA OFICIAL):

- ✚ Técnico Administrativo – (Trabajador Oficial)
- ✚ Técnico Auxiliar de Archivo – (Trabajador Oficial)

#### NIVEL ASISTENCIAL (TRABAJADORES OFICIALES):

- ✚ Secretaria y / o Auxiliar de Mensajería – (Trabajador Oficial)
- ✚ Auxiliar De Servicios Generales I – (Trabajador Oficial)

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*



- ✚ Auxiliar De Servicios Generales II – (Trabajador Oficial)
- ✚ Conductor I – (Trabajador Oficial)
- ✚ Conductor II – (Trabajador Oficial)
- ✚ Practicante SENA – (Trabajador Oficial)

AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P Inicio el año 2019 con una planta de personal compuesta por 29 Funcionarios y un Practicante SENA distribuidos de la siguiente manera.

PLANTA DE PERSONAL	
PERIODO	1
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1
CARRERA	
PROVISIONAL	
TEMPORAL	
TRABAJADOR OFICIAL	29
TOTAL, DE TRABAJADORES	30

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Calle 25 A No. 36 A- 75, Tel: 2754040  
 aguasdesucre@aguasdesucre.gov.co  
 Sincelejo - Sucre – Colombia



## MARCO NORMATIVO

- ✚ Constitución Política de Colombia 1991, título V, capítulo 2, de la Función Pública.
- ✚ Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 217, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública.
- ✚ Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Decreto 2400 de 1968, artículos 4 y 5: Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones.



## PROYECCIONES DEL RETIRO DEL SERVICIO

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas. Es necesario aclarar que es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera, de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley, y deberá efectuarse mediante acto motivado.

Además, la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado". (Parágrafo 2º del Artículo 41 de la Ley 909 de 2004).

Teniendo en cuenta el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, en donde se establecen las causales de retiro del servicio, para AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P solo es viable prever las circunstancias consagradas en los numerales 5. Pensión de Jubilación y 7. Edad de retiro forzoso.

Para el caso de pensión de jubilación, estas causales de retiro del servicio tienen una regulación especial de conformidad con el artículo 14 de la Ley 490 de 1998 que establece:

Los empleados que cesen en el desempeño de sus funciones por razón de la edad, se harán acreedores a una pensión de vejez, de acuerdo que sobre el particular establezca el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos.

La remuneración y la pensión serán incompatibles para quienes se acojan a esta norma."

Para abordar estas situaciones, AGUAS DE SUCRE S.A E.S. P analiza las Hojas de Vida de los funcionarios, tendiente a establecer el momento en que se producirán vacantes por esta causa y así mantenerse actualizado frente a esta circunstancia.

Las otras situaciones de retiro del servicio público no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la anualidad propuesta y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento.

Estas vacantes a las que nos referimos son las que se ocasionen por renuncia de los funcionarios actuales, situaciones que se presentan en la mayoría de los casos porque logran una mejor remuneración, donde La Entidad

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*



NIT. No.900258919-6

AGUAS DE SUCRE S.A.



por estar sujeta a una planta de personal preestablecida y con unas diferencias marcadas entre grados, no puede ofrecer mejores alternativas a los que son hoy sus funcionarios.

*¡Más que Agua, Llevamos Vida!*

Calle 25 A No. 36 A- 75, Tel: 2754040  
aguasdesucre@aguasdesucre.gov.co  
Sincelejo - Sucre - Colombia